



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ

RESOLUCION EXENTA N°

437

OVALLE, 06.07.09.

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, la resolución Nro 520, año 1996 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.141, de Presupuesto del Sector Público año 2007; la Ley 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento, contenido en D.S. 250, con sus respectivas modificaciones; la Resolución N° 2.600 de 28.04.09. del Ministerio del Interior, que aprueba la transferencia de recursos del Presupuesto de la Secretaría General de Administración del Ministerio del Interior; Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, para el financiamiento del Plan de Difusión de la ERstrategia Nacional de Seguridad Pública, año 2009 y

CONSIDERANDO :

Que la Sociedad Hotelera Vichuquén Ltda., ha cedido en forma gratuita el uso de su equipamiento, instalaciones y dependencias de reuniones del Hotel Limarí de Ovalle, para la realización de la actividad de Capacitación del Plan de Difusión de la Estrategia de Seguridad Pública, organizado por la Gobernación Provincial de Limarí, denominada "El Empresario, Socio Estratégico en la Prevención de Delitos y la Seguridad", durante los días 16 y 17 de junio de 2009, donde participaron aproximadamente 60 empresarios y miembros de la Cámara de Comercio de Ovalle y la necesidad de proveer la atención de 2 coffees para los participantes de las dos jornadas de la actividad, provenientes de los servicios alimentarios que presta el mismo Hotel, y las atribuciones inherentes a mi cargo,

RESUELVO :

- 1.- AUTORIZASE EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA** en la adquisición de los servicios de 02 coffees para la atención de los participantes de la actividad ya definida en los Considerando de esta Resolución, fundado en la verificación de la causal del artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 de Compras Públicas y Artículo 10 N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley.
- 2.- CONSIGNASE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN**, en el Sistema de Información, de acuerdo a la forma que el Mercado Público tenga dispuesto al efecto.

CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,



IVAN R. HERNANDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARÍ
REGION DE COQUIMBO



MILA JERIA DE LAIRE
ASESORA JURIDICA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL LIMARÍ